



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 11001-33-35-026-2017-00231-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: JORGE ALBARRACÍN DÍAZ
ACCIONADO: UGPP

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 21 de julio de 2017, en contra de la UGPP.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de 18 de agosto de 2017 (fs. 60 y 61), el cual fue notificado por correo electrónico el 30 de agosto de 2017 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fs. 64 y 65).

El extremo pasivo de la litis contestó a demanda en tiempo proponiendo excepciones (fs. 69 a 77)

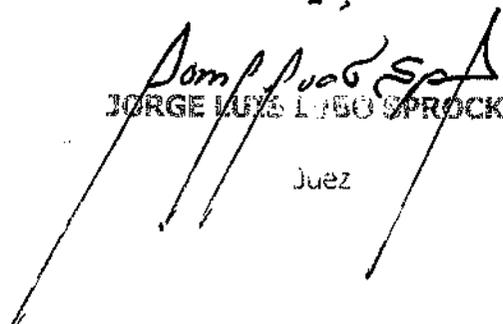
De las excepciones propuestas se corrió traslado según se ve a folio 84.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvención vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018) a las diez de la mañana (10:00 am)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica al doctor CARLOS ARTURO ORJUELA GONGORA, identificado con cédula de ciudadanía número 17.174.115 y portador de la Tarjeta Profesional No. 6.491 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderado de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 75 a 80 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LOBO SPROCKEL

Juez

DPOV



JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **16 DE JULIO DE 2018**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA